



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES

Se deberán especificar las lesiones o daños producidos, la presunta relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión o el daño efectivamente se produjo.

Esta solicitud deberá ir acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Si necesita de más espacio para detallar los hechos y razones, podrá hacerlo mediante hojas adicionales a esta solicitud.

SOLICITUD

De conformidad con todo lo expuesto, así como con lo que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se formula la presente RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO:

....., a de de 20.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en calle Infante don Fernando nº 70, Antequera (Málaga), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por Vd. prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Sus datos (incluidos sus datos de salud) podrán ser comunicados a la compañía aseguradora para tramitar el expediente, en cumplimiento de una obligación legal. Vd. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es) o en <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica>. Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera: <https://www.antequera.es/mas-informacion/politica-de-privacidad/>



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE OBLIGATORIAMENTE:

- Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud, en caso de ser persona jurídica la peticionaria. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación que se ostenta.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá presentar, en el caso de personas físicas, tanto en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (calle Infante don Fernando número 70, 29200 Antequera (Málaga), como en el registro electrónico habilitado en su sede electrónica, accesible desde la siguiente dirección web: <https://sede.antequera.es/>, y además, en aquellos otros registros y organismos que se especifican en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para el caso de solicitudes presentadas por personas jurídicas, éstas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que deberán presentar su solicitud exclusivamente por medios telemáticos.

NOTAS:

- (1) La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento «apud acta» efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en la Ley, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
- (2) De conformidad con lo que disponen los artículos 24.1 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas iniciados a solicitud del interesado, el silencio tendrá efecto desestimatorio. Asimismo, transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.